

**RESOLUCIÓN NÚM. 130/2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO DENOMINADOS “CINCO POR
CINCO 2” Y “GRAN CÍRCULO DE COLORES ELECTRÓNICO”**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º. Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a cinco euros, clase 9, con el nombre “Gran círculo de colores electrónico”, que comenzó a comercializarse con fecha 7 de abril de 2021, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 13 de febrero de 2021.
- 2º. Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica cinco por cinco” a un euro y cincuenta céntimos, clase 1, con el nombre “Cinco por cinco 2”, que comenzó a comercializarse con fecha 17 de agosto de 2022, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 13 de junio de 2022.
- 3º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea indicados en el punto 1º será el 25 de octubre de 2023 y de los indicados en el punto 2º será el 28 de noviembre de 2023. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos.

Madrid, 12 de julio de 2023.

Ángel Sánchez Cánovas